



GRADO EN DERECHO

"DERECHO MERCANTIL: DERECHO DE SOCIEDADES" GRUPO 1

Curso académico 2013/2014

PLAN DOCENTE

Nombre de la asignatura (código)	Derecho Mercantil: Derecho de Sociedades (20997)
Titulación	Grado en Derecho
Curso	3º
Trimestre	1º
Número de créditos ECTS	6 créditos
Horas de dedicación del estudiante	150 horas
Lengua de la docencia	castellano

Profesorado:

Clases magistrales:

Prof. Dr. Fernando Cerdá Albero. Catedrático de Derecho Mercantil de la *Universitat Pompeu Fabra*. Abogado (ferran.cerda@upf.edu)

Sesiones prácticas (seminarios): subgrupos 101, 102, 103, 104:

Prof. Dr. Fernando Cerdá Albero. Catedrático de Derecho Mercantil de la *Universitat Pompeu Fabra*. Abogado (ferran.cerda@upf.edu)

1. Presentación de la asignatura

a) Objetivo de la asignatura

La docencia de la asignatura "Derecho Mercantil: Derecho de Sociedades" aspira fundamentalmente a que los alumnos alcancen un aprendizaje riguroso y práctico del funcionamiento de las sociedades mercantiles, especialmente de las sociedades de capital, que constituyen la principal forma de organización jurídica de la empresa. En particular, el objetivo de esta docencia consiste en que los alumnos entiendan las instituciones fundamentales del Derecho de Sociedades y aprendan las técnicas para la resolución de las controversias jurídicas que plantean en la práctica.

b) Estructura de la asignatura

Tras un planteamiento de la teoría general de las sociedades mercantiles, y de las sociedades personalistas, la asignatura se centra en el análisis del régimen jurídico de las sociedades de capital: sociedades anónimas (con las especialidades de las sociedades comanditarias por acciones) y sociedades de responsabilidad limitada.

Como claves para el estudio de las sociedades de capital se analizan: las bases estructurales de estas sociedades (capital, aportaciones, acciones o participaciones sociales), la posición jurídica del socio, la estructura orgánica de la sociedad (junta general y administradores), la estructura financiera (cuentas anuales y operaciones de capital), las modificaciones estructurales, la separación y exclusión de socios, y la disolución y liquidación social.

Finalmente, también se presta especial atención a las situaciones de unipersonalidad, a los grupos de sociedades, a las agrupaciones de interés económico y a las cooperativas.

2. Competencias que deben alcanzar los alumnos

Junto al objetivo fundamental de la asignatura que se ha indicado hace apenas unos párrafos [apartado 1, letra a)], los alumnos deben adquirir las competencias descritas en el Plan de Estudios del Grado en Derecho en relación con esta asignatura.

Así, entre las competencias generales: la capacidad de análisis y síntesis, la capacidad para resolver problemas, la motivación del razonamiento crítico y la argumentación, las habilidades oratorias y discursivas. En cuanto a las

competencias específicas: valorar la importancia del Derecho de Sociedades como sistema regulador de las relaciones sociales y especialmente como forma de organización jurídica de la empresa, reconocer y expresar los conocimientos básicos para la argumentación jurídica, y la capacidad para elaborar documentación específica en el área del Derecho de Sociedades (v.gr. estatutos sociales, demandas de impugnación de acuerdos sociales, demandas de responsabilidad de administradores...). Y todo ello, por supuesto, desde un compromiso ético.

3. Contenidos y programación de actividades

3.1. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA: CLASES MAGISTRALES

Tema 1. Teoría general de las sociedades mercantiles (25/27-IX-2013).

- 1.1. Concepto de sociedad mercantil.
- 1.2. Las sociedades mercantiles en el ámbito de las personas jurídicas.
- 1.3. Tipología y régimen jurídico de las sociedades mercantiles. Sociedades mercantiles especiales.
- 1.4. Las sociedades mercantiles en la realidad empresarial española.
- 1.5. El contrato de sociedad mercantil: elementos (perfección, objeto y causa).
- 1.6. Forma y publicidad registral: constitución de las sociedades mercantiles. La sociedad irregular.
- 1.7. Atributos de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles: denominación social, nacionalidad y domicilio. Traslado internacional del domicilio social.
- 1.8. Límites y abuso de la personalidad jurídica: la doctrina del levantamiento del velo.

Tema 2. Sociedades personalistas: sociedad colectiva y sociedad comanditaria simple (27-IX/2-X-2013).

- 2.1. La sociedad colectiva: noción y características.
- 2.2. Constitución.
- 2.3. Relaciones jurídicas internas: administración; prohibición de competencia; participación en pérdidas y ganancias.
- 2.4. Relaciones jurídicas externas: representación; responsabilidad de sociedad y socios.
- 2.5. Modificaciones subjetivas.
- 2.6. La sociedad comanditaria simple: noción y características.
- 2.7. Disolución y liquidación de las sociedades personalistas.

Tema 3. Sociedades de capital: sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad comanditaria por acciones. Constitución (escritura y estatutos sociales) y bases estructurales (2/4-X-2013).

- 3.1. Noción y características de las sociedades de capital.
- 3.2. Bases estructurales: capital, acciones/participaciones sociales, aportaciones.
- 3.3. Origen y evolución histórica en el régimen jurídico de la sociedad anónima y de la sociedad de responsabilidad limitada.
- 3.4. Constitución: escritura y estatutos. Modificación de estatutos.
- 3.5. La inscripción registral. Sociedad en formación y sociedad irregular.
- 3.6. Pactos parasociales.
- 3.7. Nulidad de la sociedad.

Tema 4. Sociedades de capital: acciones y participaciones sociales (11/16-X-2013).

- 4.1. Acciones y participaciones sociales: noción.
- 4.2. La acción como valor mobiliario: documentación y representación.
- 4.3. Transmisión de la acción: ley de circulación según la representación.
- 4.4. Restricciones a la libre transmisibilidad de acciones y participaciones sociales.
- 4.5. Copropiedad y derechos reales.
- 4.6. Negocios sobre las propias acciones o participaciones sociales: autocartera y asistencia financiera.

Tema 5. Sociedades de capital: posición jurídica del socio (derechos y obligaciones) (16/18-X-2013).

- 5.1. La condición jurídica del socio.
- 5.2. Derechos individuales del socio:
 - 5.2.1. Derecho al dividendo.
 - 5.2.2. Derecho a la cuota de liquidación.
 - 5.2.3. Derecho de suscripción/asunción preferente.
 - 5.2.4. Derecho de asistencia y derecho de voto (acciones/participaciones sin voto).
 - 5.2.5. Derecho de información.
 - 5.2.6. Otros derechos: de impugnación de acuerdos; de separación; de solicitar certificación de acuerdos de la junta.
- 5.3. Acciones/participaciones ordinarias y privilegiadas.
- 5.4. Derechos de minoría.
- 5.5. Aportaciones de los socios:

- 5.5.1. Concepto y clase: aportaciones dinerarias y aportaciones no dinerarias.
- 5.5.2. Los dividendos pasivos en la sociedad anónima.
- 5.6. Prestaciones accesorias.

Tema 6. Sociedades de capital: junta general: competencias y funcionamiento (18/25-X-2013).

- 6.1. La junta general: noción y competencias.
- 6.2. Clases de juntas.
- 6.3. Funcionamiento de la junta general:
 - 6.3.1. Convocatoria. Junta universal.
 - 6.3.2. Constitución: asistencia y representación.
 - 6.3.3. Deliberación y adopción de acuerdos sociales: derecho de información del socio; mayorías para la adopción de acuerdos.
 - 6.3.4. Documentación y certificación de acuerdos sociales.

Tema 7. Sociedades de capital: junta general: impugnación de acuerdos sociales (30-X-2013).

- 7.1. Sometimiento a arbitraje o impugnación judicial.
- 7.2. Acuerdos impugnables: acuerdos nulos y acuerdos anulables.
- 7.3. Supresión o válida sustitución de acuerdos.
- 7.4. Plazos de caducidad de la acción de impugnación.
- 7.5. Legitimación activa para impugnar. Legitimación pasiva.
- 7.6. Procedimiento de impugnación. Medidas cautelares.
- 7.7. Sentencia estimatoria de la impugnación: efectos y publicidad.

Tema 8. Sociedades de capital: administradores: competencias y estatuto jurídico (8-XI-2013).

- 8.1. El órgano de administración: funciones y estructura; especial consideración del consejo de administración.
- 8.2. Nombramiento de los administradores.
- 8.3. Cese de los administradores.
- 8.4. Retribución de los administradores.
- 8.5. Deberes de los administradores.

Tema 9. Sociedades de capital: administradores: responsabilidad (13-XI-2013).

- 9.1. Responsabilidad civil de los administradores: legitimación pasiva.
- 9.2. Acción social de responsabilidad.

- 9.3. Acción individual de responsabilidad ejercitada por socio.
- 9.4. Acción individual de responsabilidad entablada por tercero.
- 9.5. Responsabilidad de los administradores por no promover oportunamente la disolución social.
- 9.6. Responsabilidad de los administradores en el concurso culpable de la sociedad: la condena al pago del déficit concursal.

Tema 10. Sociedades de capital: cuentas anuales y aplicación del resultado (15-XI-2013).

- 10.1. Formulación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión.
- 10.2. Verificación de las cuentas anuales por los auditores.
- 10.3. Aprobación de las cuentas anuales.
- 10.4. Aplicación del resultado: la distribución de dividendos.
- 10.5. Depósito de las cuentas anuales.

Tema 11. Sociedades de capital: operaciones de capital: aumento y reducción (15/22-XI-2013).

- 11.1. Aumento del capital: noción y clases.
- 11.2. Procedimiento del aumento: acuerdo y ejecución.
- 11.3. Especialidades según el contravalor del aumento:
 - 11.3.1 Aumento con aportaciones dinerarias: el derecho de suscripción/asunción preferente.
 - 11.3.2. Aumento con aportaciones no dinerarias.
 - 11.3.3. Aumento por compensación de créditos.
 - 11.3.4. Aumento con cargo a reservas.
- 11.4. Reducción del capital: finalidades.
 - 11.4.1. Reducción del capital por pérdidas.
 - 11.4.2. Reducción del capital por dotación de reservas.
 - 11.4.3. Reducción del capital por restitución de aportaciones: tutela de acreedores.
- 11.5. Reducción y aumento del capital simultáneos.

Tema 12. Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (22-XI-2013).

- 12.1. Introducción: régimen jurídico, noción y clasificación.
- 12.2. Transformación:
 - 12.2.1. Noción y tipología.
 - 12.2.2. Procedimiento y efectos.
- 12.3. Modificaciones estructurales traslativas: fenomenología:

- 12.3.1 Fusión por constitución de nueva sociedad.
- 12.3.2. Fusión por absorción.
- 12.3.3. Escisión total.
- 12.3.4. Escisión parcial.
- 12.3.5. Segregación.
- 12.3.6. Cesión global de activo y pasivo.
- 12.4. Modificaciones estructurales traslativas: procedimiento (fase preparatoria, fase decisoria, fase de protección de acreedores, y fase de ejecución).
- 12.5. Modificaciones estructurales traslativas: efectos.
- 12.6. Traslado internacional del domicilio social (remisión).

Tema 13. Sociedades de capital: separación y exclusión de socios; disolución y liquidación de la sociedad (29-XI-2013).

- 13.1. Causas de separación del socio. Ejercicio del derecho.
- 13.2. Causas de exclusión del socio. Procedimiento de exclusión.
- 13.3. Valoración de las acciones o participaciones sociales, y reembolso.
- 13.4. Causas de disolución de la sociedad. El deber de los administradores de promover la disolución social.
- 13.5. Los liquidadores.
- 13.6. Operaciones de liquidación, división del patrimonio social, y extinción de la sociedad.

Tema 14. Sociedad unipersonal. Grupo de sociedades. Agrupación de interés económico. Cooperativa (29-XI-2013).

- 14.1. Sociedad unipersonal: clases y especialidades en su régimen jurídico.
- 14.2. Grupo de sociedades:
 - 14.2.1. Noción y significado.
 - 14.2.2. Las cuentas consolidadas.
- 14.3. Agrupación de interés económico: noción y especialidades.
- 14.4. Cooperativa:
 - 14.4.1. Noción y régimen jurídico: especial consideración de la legislación catalana.
 - 14.4.2. Estructura orgánica.
 - 14.4.3. Régimen financiero.

3.2. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA: SESIONES PRÁCTICAS (SEMINARIOS)

Práctica número 1. Redacción de estatutos sociales básicos de una sociedad de responsabilidad limitada.

Práctica número 2. Redacción de una cláusula estatutaria de restricción a la libre transmisibilidad de acciones o participaciones sociales, y análisis de su alcance.

Práctica número 3. Preparación de una demanda de impugnación de acuerdos sociales.

Práctica número 4. Preparación de una demanda de responsabilidad de administradores sociales por no promover oportunamente la disolución social.

Práctica número 5. Emisión de un informe jurídico sobre modificaciones estructurales traslativas, grupo de sociedades y agrupación de interés económico.

4. Evaluación de la asignatura

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la asignatura se basará en los dos siguientes criterios:

I) EXAMEN FINAL (70% de la nota total); puntuación máxima: 7 puntos (sobre base 10).

Este examen final constará de **dos partes**:

1) Una **prueba objetiva tipo test**, referidas a las explicaciones realizadas durante las sesiones lectivas. A partir de la formulación de veinte enunciados, en esta prueba el alumno ha de marcar con una X aquéllos que sean correctos.

2) Una **prueba escrita**, en la cual el alumno ha de responder la cuestión que se formulará. Dicha cuestión se corresponderá con un punto concreto contenido en los epígrafes del programa de las sesiones de la asignatura, recogido en el presente Plan Docente (*supra*, 3.1). La evaluación de la prueba escrita se determinará en función del grado de conocimiento, formación y rigor jurídico que se manifieste en la respuesta a la cuestión y,

no en último lugar, también se valorará la corrección en la expresión del lenguaje jurídico. Los contenidos de la respuesta considerados para la calificación se corresponderán fundamentalmente con las explicaciones impartidas por el profesor durante las sesiones magistrales, con el soporte normativo y la doctrina jurisprudencial y registral indicada en estas sesiones. Asimismo, se considerará el complemento del aprendizaje con la bibliografía recomendada.

A cada una de estas dos partes del examen le corresponde el **50%** de la nota del examen final y, por ende, el **35% de la nota total** (esto es, 3,5 puntos como máximo sobre base 10, para cada una de las partes del examen final: 3,5 para la prueba objetiva tipo test, y 3,5 para la prueba escrita).

Para la valoración de la prueba objetiva tipo test (X), y en atención a que: (i) el número posible de respuestas para cada enunciado es de 2, (ii) el número de cuestiones o enunciados es de 20, y (iii) el valor máximo de la prueba (sobre base 10) es de 3,5, se utilizará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{aciertos} - (\text{errores}/2)}{20} \times 3,5$$

Como criterio complementario, el profesor también ponderará el nivel de participación de los alumnos durante las sesiones lectivas.

II) EVALUACIÓN DE LOS SEMINARIOS O SESIONES PRÁCTICAS (30% de la nota total); puntuación máxima: 3 puntos (sobre base 10).

Se valorará el nivel de preparación, la corrección en las técnicas de argumentación, el rigor jurídico (con cita adecuada de fuentes jurisprudenciales y doctrinales) y la corrección expresiva, en la redacción de los escritos correspondientes a cada caso práctico, y muy especialmente las respuestas orales a las cuestiones que se formulen en dichos casos prácticos. El alumno ha de entregar personalmente el escrito de resolución de cada caso práctico al inicio de la sesión del seminario. No se admitirán envíos por cualquier otro medio (v.gr. correo electrónico, buzón del profesorado...).

Para **aprobar la asignatura**, se requiere que el alumno haya obtenido una **calificación total mínima de 5 puntos**. Obviamente dicha calificación

total será el resultado de la suma de la nota del examen final y de la nota de los seminarios.

4.2. RECUPERACIÓN DE LA ASIGNATURA

I) REQUISITOS PARA PODER PRESENTARSE A LAS PRUEBAS DE RECUPERACIÓN

Puede presentarse a las pruebas de recuperación de las correspondientes actividades (examen final o seminarios) que son objeto de evaluación, el alumno que reúna las siguientes condiciones:

- 1) *Con carácter general*: haber obtenido la calificación de suspenso en la nota total de la asignatura. En consecuencia, el proceso de recuperación no puede servir para mejorar la nota, si la inicialmente obtenida es igual o superior a 5,0.
- 2) *Con carácter especial*, para cada una de las actividades que son objeto de evaluación:
 - a) Para la recuperación del *examen final*: haberse presentado al examen final, haber entregado las dos partes del mismo, y haber obtenido una calificación del examen final (resultante de la suma de la nota del test y de la correspondiente a la prueba escrita) inferior a 5 puntos.
 - b) Para la recuperación de los *seminarios*: haber asistido, al menos, a cuatro sesiones de clases prácticas, haber entregado los casos prácticos correspondientes a cada una de dichas sesiones, y haber obtenido una nota de evaluación de los seminarios inferior a 1,5 puntos.

II) CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS DE RECUPERACIÓN

La recuperación del examen final consistirá en una prueba presencial con las mismas dos partes (prueba objetiva tipo test y prueba escrita) y los mismos criterios de evaluación ya referidos en el epígrafe 4.1.I).

La recuperación de los seminarios se realizará mediante otra prueba presencial, que consistirá en la resolución de un caso práctico de Derecho de Sociedades, en la línea de las sesiones prácticas ya desarrolladas durante el período lectivo. Para la resolución del caso práctico el alumno podrá auxiliarse de la normativa societaria.

III) FECHA DE LAS PRUEBAS DE RECUPERACIÓN

Las pruebas de recuperación tendrán lugar en la fecha que establezca el decanato de la *Facultat de Dret*.

4.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT POMPEU FABRA INCLUIDOS EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Para los alumnos de la *Universitat Pompeu Fabra* que estén incluidos en programas de movilidad, la evaluación de la asignatura se basará exclusivamente en el **examen final**, al que corresponde el **100%** de la nota total.

Este examen final constará de las mismas dos partes (una prueba objetiva tipo test y una prueba escrita) que las indicadas en el epígrafe 4.1.I). A cada una de estas dos partes del examen le corresponde el 50% de la nota del examen final y, por tanto, el 50% de la nota total [esto es, 5,0 puntos como máximo (sobre base 10) para cada una de las partes del examen final].

En consecuencia, para la valoración de la prueba objetiva tipo test (X), se utilizará la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{aciertos} - (\text{errores}/2)}{20} \times 5,0$$

Para poder presentarse a las **pruebas de recuperación**, estos alumnos incluidos en programas de movilidad han de reunir los requisitos establecidos en el epígrafe 4.2.I), apartado 1) (requisito general) y apartado 2), letra a) (requisito especial).

La recuperación del examen final consistirá en una prueba presencial con las mismas dos partes (prueba objetiva tipo test y prueba escrita) y los mismos criterios de evaluación ya referidos en el epígrafe 4.1.I).

Esta prueba de recuperación tendrá lugar durante el período habilitado del mes de julio, en la fecha que establezca el decanato de la *Facultat de Dret*.

En aquellos casos en que las condiciones específicas del programa lo impidan, corresponderá al profesor responsable de la asignatura (Prof. Dr. Fernando Cerdá Alberó), de acuerdo con el coordinador de movilidad de la

Facultat de Dret, fijar una fecha alternativa o establecer unas condiciones diferentes para la recuperación.

5. Bibliografía recomendada

La docencia discurrirá fundamentalmente con las explicaciones impartidas por el profesor durante las sesiones lectivas.

Además, se recomienda la consulta de los siguientes manuales:

- Francisco VICENT CHULIÁ, *Introducción al Derecho Mercantil*, 25ª edición, volumen I, Valencia, Tirant lo Blanch, 2013.
- Manuel BROSETA PONT/Fernando MARTÍNEZ SANZ, *Manual de Derecho Mercantil*, 20ª edición, volumen I, Madrid, Tecnos, 2013.
- Fernando SÁNCHEZ CALERO/Juan SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, *Instituciones de Derecho Mercantil*, 36ª edición, volumen I, Cizur Menor, Aranzadi, 2013.
- Aurelio MENÉNDEZ/Ángel ROJO (directores), *Lecciones de Derecho Mercantil*, 10ª edición, Madrid, Civitas, 2012.

6. Tutorías y atención al estudiante

Horario: viernes, de 11.00 a 12.00 horas.

Lugar: despacho 40.135.